



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Mayo del 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 131-2024-MDSC/ALC de fecha 20 de Mayo del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, a través del cual dispone que la Oficina General de Secretaría General proyecte la Resolución de Alcaldía DECLARANDO EL CESE DEFINITO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Rudy Antonio Abanto Gil a partir de la fecha designado mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDSC de fecha 07 de Marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que : Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 'Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDSC, de fecha 07 de Marzo del 2024, en su artículo primero se resuelve designar al C.P.C Rudy Antonio Abanto Gil como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 1057;

Que, mediante Memorándum N° 131-2024-MDSC/ALC de fecha 20 de Mayo del 2024, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Econ. Felipe Santiago Cerna García, Resolución de Alcaldía DECLARANDO EL CESE DEFINITIVO en el cargo de confianza del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Rudy Antonio Abanto Gil a partir de la fecha, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDSC de fecha 01 de Febrero del 2024; debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LA HEROICA BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía N°122-2024 -MDSC

Pag. 02

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR EL CESE DEFINITIVO a partir de notificado el presente acto resolutivo en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO al C.P.C. Rudy Antonio Abanto Gil, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2024-MDSC de fecha 07 de Marzo del 2024; debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley a la Oficina de Gestión de Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO -Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
OGTH
OGPP
Interesado